



Cerro Sombrero, 26 de febrero de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 065/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2026, de doña Yenifer Oyarzun Soto, Encargada de Fomento Productivo y Deporte, para realizar Decreto Alcaldicio que autorice a MUZARAÑA SPA, RUT: 77.019.053-3, representada por KAROL ULLOA URTUBIA para realizar peña folclórica de la XXVI Fiesta Campesina del Ovejero 2026.
- 2) La Providencia N° 18383 de fecha 19 de febrero de 2026, donde se ingresa formulario con solicitud de doña Karol Ulloa Urtubia para realizar peña folclórica de la XXVI Fiesta Campesina del Ovejero 2026.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1°AUTORÍCESE, a **MUZARAÑA SPA, RUT: 77.019.053-3**, representada por **KAROL ULLOA URTUBIA, RUT 10.662.346-5**, para vender productos alimenticios, además de la comercialización de bebidas alcohólicas, en la peña de la XXVI Fiesta Campesina del Ovejero 2026, que se llevará a cabo el día sábado 28 de febrero, desde las 19:30 hrs a las 02:00 hrs de la madrugada del domingo 01 de marzo de 2026.

2° PÁGUESE los derechos municipales correspondientes a 30% de la UTM por día, para la venta de productos alimenticios, además de la comercialización de bebidas alcohólicas, en la peña de la XXVI Fiesta Campesina del Ovejero 2026, en la Tesorería Municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Local de derechos, permisos, concesiones, usos y servicios, de la II. Municipalidad de Primavera.

3°FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BNAOLG-829>



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb

